

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 II, LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 20 de octubre de 2000.—El Secretario Judicial, Juan Francisco Millán Domínguez.—62.923.

MADRID

Edicto

Doña Carmen López Alonso, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia autos número 122/99, ejecución número 80/99, iniciado a instancia de doña María Carmen Pascual Bermejo y otro, contra «Albarrán García e Hijos, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan y valoración:

«Mercedes» Benz, matrícula M-3868-XS, valorado en 9.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de diciembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de febrero de 2001, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve horas treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 50 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2506-0000-00-0080-99, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza la Basílica, 19, 28020 de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL). De quedar desierta

la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entregue en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la LH). Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL). Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Madrid, 25 de octubre de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, Carmen López Alonso.—62.834.

VIGO

Edicto

Doña Marta Lagos Suárez-Llanos, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado con el número 635/99, ejecución número 15/00 y acumuladas, a instancia de José Fernández Rodríguez y otros, contra «Aplicaciones Sotil, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

(Bienes en almacén de factoría Citröen en Vigo)

1. 1 máquina de corte de hormigón «Errut Ranger», sin/n.º (gasolina). Valoración: 116.000 pesetas.
2. 1 hormigonera eléctrica de 150 lt. Valoración: 32.000 pesetas.
3. 1 hormigonera autónoma de 200 lt. Valoración: 43.000 pesetas.
4. Un grupo de soldadura eléctrica 380 V, sin marca apte. Valoración: 12.600 pesetas.
5. 1 máquina cortadora azulejo «Rubi». Valoración: 2.300 pesetas.
6. Prolongaciones de cable eléctrico, longitudes varias, 3 uds. monofásicas, 2 uds. trifásicas. Valoración: 5.900 pesetas.
7. 1 máquina neumática levantadora alicatado «Imcoimsa». Valoración: 28.650 pesetas.
8. 17 uds. de cuerpos de andamios, 13 uds. de 1,50 mt., 4 uds. de 10 mt. Valoración: 17.850 pesetas.
9. Puntales de obra, 48 uds. Valoración: 24.000 pesetas.
10. 2 máquinas tensoras, dícese «ranas» c/accesorios. Valoración: 34.000 pesetas.

11. 8 carros de trabajo en acero c/ruedas. Valoración: 8.000 pesetas.

12. Pintura industrial, predominando marca «Proa», cantidad indeterminada. Valoración: 22.000 pesetas.

13. Bandas de caucho protectoras de pared, 100 mts. lineales. Valoración: 18.000 pesetas.

14. 1 carro extintor polvo seco de 50 kgrs. Valoración: 21.000 pesetas.

15. 1 extintor polvo seco de 6 kg. Valoración: 6.200 pesetas.

16. 1 extintor CO2 de 5 kgs. Valoración: 5.500 pesetas.

17. Arnéses de seguridad varios. Valoración: 8.000 pesetas.

18. Ruedas de andamio, 8 uds. 360.º Valoración: 2.000 pesetas.

19. Herramienta manual varia. Valoración: 5.000 pesetas.

20. Codos y tés en PVC, varias uds. Valoración: 15.500 pesetas.

(Bienes sito en el almacén de la empresa en Vencios Km 8, carretera Pasaxe, número 26—materiales de oficina/planta baja)

21. 2 mesas con ala color gris, 2 mesas escritorio, 1 mesa de despacho, 1 sillón azul en tela, 1 en skay gris, 2 sillones skay pequeños, 1 sillón gris pequeño. Valoración conjunto: 69.500 pesetas.

22. 2 librerías con baldas y estantes. Valoración: 22.000 pesetas.

23. 1 armario con persiana de corredera. Valoración: 6.800 pesetas.

24. 1 estantería baja, aglomerado. Valoración: 7.100 pesetas.

25. 1 pantalla ordenador CS-1402. Valoración: 5.000 pesetas.

26. 1 teclado ordenador Acen 6512-K6550308746. Valoración: 3.000 pesetas.

27. 1 mesa despacho madera con ala. Valoración: 16.800 pesetas.

28. 1 librería alta c/baldas negras, ptas marrones. Valoración: 8.200 pesetas.

29. 1 librería baja simil anterior. Valoración: 4.000 pesetas.

30. 1 sillón pequeño skay negro. Valoración: 3.200 pesetas.

31. 2 sillas skay negro y 1 skay gris. Valoración: 6.000 pesetas.

32. 1 silla azul tapizada en tela. Valoración: 3.000 pesetas.

33. 1 sillón negro en tela respaldo alto. Valoración: 5.000 pesetas.

34. 1 pistola hidrolavadora «Karcher». Valoración: 2.000 pesetas.

35. 1 escalera de aluminio. Valoración: 3.000 pesetas.

36. 2 extintores de polvo seco de 6 kgs. c/u. Valoración: 10.000 pesetas.

(Oficinas Administración)

37. 2 armarios de persiana. Valoración: 12.000 pesetas.

38. 1 mesa oficina formica. Valoración: 5.600 pesetas.

39. 1 mesa con ala color gris. Valoración: 6.700 pesetas.

40. 1 mesa formica con cajonera. Valoración: 7.200 pesetas.

41. 1 mesa similar a la anterior. Valoración: 7.200 pesetas.

42. 1 equipo informático «Fujitsu» S 600-M y pantalla «Hewlett Packard». Valoración: 16.800 pesetas.

43. 1 impresora «Epson», n.º 2F10008268. Valoración: 15.300 pesetas.

44. 1 impresora «Epson», L7C7040181. Valoración: 16.000 pesetas.

45. 1 armario con baldas sin persianas. Valoración: 7.400 pesetas.

46. 1 máquina de escribir «Brother» M 601, con mesa. Valoración: 16.000 pesetas.

47. 1 aparato telefax «Lamier» 4050. Valoración: 17.500 pesetas.